



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 425549
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2020-04-24 09:57:28
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
MIR JAUME FRANCISCO JAVIER - [Redacted]		22/04/2020	Vàlida
RODRIGUEZ BADAL ALFONSO - [Redacted]		24/04/2020	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL06D0042T6FC6A4F5139D3D3

CSV:



Ajuntament de Calvià
Mallorca

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 2020026
TIPO DE CONTRATO: Mixto. Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.
OBJETO: Adquisición, adaptación, integración, implantación y mantenimiento de una Plataforma Integral de Administración Electrónica en el Ajuntament de Calvià y en sus organismos autónomos
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Alcalde

CM

PROPUESTA RESOLUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La evolución de los hechos requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.

SEGUNDO.- Para dar respuesta a esta grave crisis, el Gobierno de España ha declarado el estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

TERCERO.- El citado decreto regula en la disposición adicional tercera la suspensión del plazos administrativos para todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas *“Se suspenden los términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo”*.

CUARTO.- El apartado 3 de la disposición adicional tercera del RD 463/2020 permite que, sin perjuicio de esta disposición general, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento, con la conformidad de éste, o la no suspensión de plazos si el interesado expresamente así lo solicita. Asimismo, el apartado 4 del artículo único del Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, establece que ***“(…) desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos***



Ajuntament de Calvià

Mallorca

administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.”

QUINTO.- En fecha 21 de abril de 2020 se aprobó el expediente de contratación de referencia.

SEXTO.- El presente procedimiento se considera indispensable para el funcionamiento básico de los servicios de este Ajuntament por los siguientes motivos:

- La obligación de teletrabajo impuesta por las medidas adoptadas por el Estado y la disponibilidad en la que se encuentran muchos operadores económicos que pueden elaborar su oferta mediante esta modalidad.
- El objeto contractual es la adquisición, adaptación, integración, implantación y mantenimiento de una Plataforma Integral de Administración Electrónica en el Ajuntament de Calvià y en sus organismos autónomos, lo cual va a permitir prestar servicios a la ciudadanía, entidades, organizaciones y empresas. A mayor abundamiento es obligación del Ajuntament resolver las demandas de la sociedad mediante la prestación de servicios eficaces y eficientes, de calidad y accesibles.
- La prestación exigida en el contrato va a permitir la accesibilidad a los servicios municipales por vía telemática, evitando desplazamientos innecesarios y aportando flexibilidad en el horario de contacto.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo anterior y de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo único del RD 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; las competencias otorgadas por la



Ajuntament de Calvià
Mallorca

disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se propone adoptar la siguiente **RESOLUCIÓN**

PRIMERO.- Acordar la continuación del procedimiento de licitación del contrato “Adquisición, adaptación, integración, implantación y mantenimiento de una Plataforma Integral de Administración Electrónica en el Ajuntament de Calvià y en sus organismos autónomos”, por tratarse de un procedimiento indispensable para el funcionamiento básico de los servicios municipales, tal y como recoge la motivación de la presente resolución.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de licitación del contrato “Adquisición, adaptación, integración, implantación y mantenimiento de una Plataforma Integral de Administración Electrónica en el Ajuntament de Calvià y en sus organismos autónomos”, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público y seguir el trámite de adjudicación una vez valoradas las ofertas que se presenten.

Calvià, a

El Jefe de Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías

Francisco Javier Mir Jaume

Conforme, elévese a Decreto
El Alcalde

Alfonso L. Rodríguez Badal

